



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Once de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2019-00068-00
Proceso	VERBAL - pertenencia
Demandante	PAULA ANDREA OLARTE CASTILLO Y OTRO
Demandado	EDGAR AUGUSTO BRAND IBARRA
Providencia	2021-S387
Asunto	Cita a audiencia de instrucción y juzgamiento

El 20 de abril de 2021, se llevó a cabo dentro del presente proceso¹ la audiencia inicial de la que trata el artículo 372 del C.G.P., teniendo que en dicha oportunidad no se practicó el interrogatorio de parte al demandado, pero se aceptó la excusa presentada, así mismo se decretaron las pruebas, ordenando inspección judicial con acompañamiento de perito.

El perito presentó informe y luego complementación o aclaración de la que se dio traslado a las partes², así las cosas, se cita para la audiencia de instrucción y juzgamiento que contempla el artículo 373 del C.G.P. la cual se llevará a cabo el **25 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m.** Se cita al demandado para que concurra personalmente a rendir interrogatorio, así mismo las partes deberán garantizar la comparecencia de los testigos, tanto los solicitados por la parte actora como el decretado de oficio.

Esta audiencia tendrá lugar a través de medios digitales, se advierte que la audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados, igualmente, si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

Sin perjuicio de la notificación por estados, por secretaría remítase copia de este auto a los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 46

² PDF 71



Firmado Por:

**Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fbf98eb8e113d683d995b2d806bc7e682573e35b6661963149ea1039545e7

Documento generado en 11/11/2021 10:09:22 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**